



# Resolución Directoral N° 095-2012-AG-OA

VISTO: Lima, 09 de Abril de 2012

El Informe N° 011-2012-AG-OA-UL de la Unidad de Logística, mediante el cual señala que actualmente viene recibiendo expedientes de solicitudes de pagos, tanto de contrataciones por bienes, servicios y obras, que corresponden a ejercicios anteriores, por lo que solicita la conformación de un comité de reconocimiento de créditos devengados, a fin de que evalúen el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores a personas naturales y jurídicas;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 37.2 del artículo 37° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el Director General de Administración o funcionario homólogo del organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 011-2012-AG-OA-UL de fecha 20 de marzo de 2012, la Unidad de Logística ha informado que, habiéndose evaluado las obligaciones pendientes de pagos correspondientes a ejercicios anteriores, en algunos casos, las mismas no fueron comprometidas ni devengadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, siendo necesario la implementación de una Directiva que regule los procedimientos administrativos para el reconocimiento y abono de los créditos internos y devengados que no fueron comprometidos ni devengados oportunamente, a ser aplicados en el Ministerio de Agricultura;



CNT 29502

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0127-2012-AG de fecha 02.04.2012 el Ministro de Agricultura ha delegado en el Director General de la Oficina de Administración entre otras la facultad de: "Suscribir convenios, contratos y cualquier otro acto relacionado con los fines de la Institución, vinculados con las funciones propias de la Oficina de Administración distintos de los contratos derivados de procesos de selección. Dicha facultad comprende también a los convenios o contratos referidos al reconocimiento de deudas distintas a operaciones de endeudamiento público de acuerdo a las disposiciones legales vigentes"

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, integrado por los siguientes profesionales:

- MIGUEL ÁNGELES CHUQUIRUNA
- MARISELLA VALDEZ VELA OCHAGA
- MARÍA ALFARO APAZA
- MÓNICA MEZA ANGLAS



**Artículo 2°.-** Aprobar la Directiva N° 0032012-AG-OGA "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto todas las disposiciones consideradas en otras directivas internas que se opongan al contenido de la directiva que se aprueba en el artículo precedente.

**Artículo 4°.-** Disponer la transcripción de la presente resolución a las diversas dependencias del Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y estricto cumplimiento, publicándose en la página web del Portal Institucional, la presente resolución y la Directiva aprobada.



Regístrese y comuníquese.



*[Signature]*  
LUIS ALBERTO LEZAMA BEDOYA  
Director General de la Oficina  
de Administración

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
CERTIFICO:**

Que el presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el Archivo Central.



*[Signature]*  
ERMELINDA GARCES PINTADO  
Directora de la Unidad de Gestión  
Documentaria y Archivo Central  
Lima, 09 ABR. 2012